

sejos, corregidores, asistentes, gobernadores, veinticuatro, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de estos mis reinos y señoríos, y de las dichas mis Indias y tierra-firme del mar oceano, así á los que ahora son, como á los que de aquí adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos en su jurisdiccion que sobre ello fueren requeridos, que guarden y cumplan, é hagan guardar y cumplir la dicha mi merced que así hago á la dicha ciudad de Mérida de las dichas armas para que las haya y tenga por sus armas conocidas, y se las dejen como tales poner y traer, y que en ello, ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno os no pongan, ni consientan poner ahora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, so pena de la mi merced y de dos mil maravedis para mi cámara á cada á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en San Lorenzo el Real á diez y ocho de agosto de mil seiscientos diez y ocho años. YO EL REY. Yo Juan Ruiz de Contreras, secretario del rey nuestro señor, la fize escribir por su mandado. Y luego está firmada de los nombres de los señores del consejo.

CAPITULO QUINCE.

De dos elecciones de provinciales de esta provincia, y otros sucesos de aquel tiempo.

Bien necesario era en tiempo que entre el gobernador, y los religiosos habia tan poca concordia, como se ha dicho, habiéndolo de dar sucesor al R. padre provincial Fr. Antonio de Ciudad-Real, elegir persona que dispusiese la paz que se deseaba, y se evitase toda oca-

sion de mal ejemplo que en el siglo se recibe por justificada que sea la causa de los religiosos. Porque nos quieren tan muertos al mundo, quanto vivos para consuelo en sus aflicciones y trabajos: quisieran para esto hallarnos siempre (y ordinariamente nos hallan); pero que nunca fuésemos hallados ni aun para comer, vestir y lo demas forzoso á la vida humana, segun todo lo notan y censuran. Ninguno habrá estado en esta tierra que no diga es esto verdad, y así vuelvo al propósito de lo que iba refiriendo. Como la experiencia que se tenia del R. padre Fr. Hernando de Sopena era tan á satisfaccion de todos estados, eclesiástico y secular, como quien habia sido tres veces provincial, le eligieron cuarta los vocales para superior de esta provincia, año de mil seiscientos y seis, en la ciudad de Mérida, aunque por haberse perdido la tabla capitular no asigno el dia. Fuéron electos difinidores los reverendos padres Fr. Juan de Salinas, Fr. Juan Bautista Salvago, Fr. Julian de Cuartas y Fr. Francisco de la Parra. Celebróse la congregación siguiente á este capítulo en la ciudad de Mérida á diez y ocho de octubre del año siguiente de seiscientos y siete, y en ella se hizo erección de conventos de las doctrinas de Calchen, de Mocoehá, de Chichimilá, de Tiab, de Tekoh, con título de vicarías. A las doctrinas de Canzalcab, de Muna y de Citilcum se les señalaron religiosos con título de administradores de ellas, si bien á la última no se nombra ministro, pero dicese que se señalará cuando los indios lo pidieren. Aunque la prudencia y gobierno del R. padre provincial Fr. Hernando de Sopena eran tan notorias, y su persona digna de tanta estimacion que el santo tribunal de la inquisición de México le habia honrado, haciéndole su comisario en toda esta tierra; no fuéron suficientes para conseguir la paz que con el gobernador se deseaba tener. En los capítulos antecedentes escribí la

nueva conversion de los indios comarcanos, en que el padre Fr. Juan de Santa Maria y otros religiosos andaban ocupados en este tiempo, y cómo el dicho religioso queria entrar á predicar á los gentiles Ytzaez el Santo Evangelio. Cómo el gobernador lo impidió, solicitando la conquista para su hijo D. Tristan. Cómo el provincial no convino en que se hiciese con armas, y lo escribió al rey, de que su majestad le dió gracias, conformándose el consejo con su parecer: continuó el gobernador estar disgustado con el provincial y religiosos. Qué mal llevan algunos del estado secular cualquiera oposicion que se haga por parte del eclesiástico, cuando média pretension en que se interese honra ó hacienda, aunque los medios con que se solicita no sean muy ajustados á cristianismo. Queja fué de S. Pablo, diciendo: Todos buscan sus cosas, no las de Jesu-Cristo. Pero yá dice el fin que tuvo con la contradiccion, que fué perderse todo aquello; y así dejándolo digo solamente que el reverendo padre provincial prosiguió su trienio, y le consumió, tolerando muchos disgustos que sobre ello cada día se le ocasionaban.

Concluyendo su trienio, vino á visitar esta provincia el muy reverendo padre Fr. Juan de Zieza, comisario general de la Nueva España; y convocado capítulo provincial para la ciudad de Mérida, fué electo á nueve de enero de mil seiscientos y nueve años el reverendo padre Fr. Fernando de Nava, varon de gran prudencia y gobierno, como se experimentó desde aquel día todo el tiempo que vivió, que fuéron muchos años, y salió electo sin faltarle voto alguno de todos los capitulares. Difinidores fuéron los reverendos padres Fr. Francisco de Piña, Fr. Diego de Castro, Fr. Francisco de Soria y Fr. Gabriel Martinez. De las doctrinas que en el capítulo antecedente se nombraron vicarios, se hizo en el presente ereccion de guardianías, nombrando á los superiores guardianes de aquellos conventos. Este pa-

dre provincial tuvo su congregacion en el convento de Mérida á veinte y tres de julio del año de mil seiscientos y diez, presidiéndola el reverendo padre Fr. Baltasar de Morales, comisario del santo oficio y delegado del muy reverendo padre Fr. Juan de Zurita, yá comisario general, que para ello le dió su autoridad.

Queda dicho cómo por promocion del obispo D. Diego Vázquez de Mercado al arzobispado de Manila quedó vaco este obispado de Yucatan. Prosentó el rey para él al padre maestro Fr. Gonzalo de Salazar, nacido en la ciudad de México y religioso de la orden del glorioso doctor de la iglesia S. Agustin, y hijo de aquella santa provincia que tan esclarecidos varones en santidad y letras ha dado á estos reinos. Hizo la gracia la santidad de Paulo quinto, como consta de su bula dada en Roma en San Pedro á diez dias de junio de mil seiscientos ocho años, en el cuarto de su pontificado. Recibida la bula en Madrid, y vista en el real consejo de las Indias, libró el rey su provision, dada en doce de octubre del mismo año, por la cual mandó que se le acudiese al nuevo obispo con los frutos y rentas de este obispado; y porque no podia venir entónces, mandó tambien que á quien el obispo enviase su poder para tomar la posesion en su nombre y gobernar el obispado fuese admitido, así por el cabildo eclesiástico de la santa catedral, como por el gobernador de esta tierra. Con este real auxilio dió el obispo su poder amplísimo á diez y seis de diciembre de aquel año, para que el provincial que fuese de esta provincia recibiese en su nombre la posesion de este obispado, y le gobernase en el ínterin que venia. Cuando el poder llegó era yá provincial el R. P. Fr. Fernando de Nava, el cual presentados los poderes fué recibido, y tomó la posesion en nombre del obispo á veinte y cuatro de abril de mil seiscientos nueve a-

ños, presentes el cabildo eclesiástico y gobernador D. Carlos de Luna y Arellano. A veinte y siete del mismo mes hizo la pública profesion de la fé que manda el santo concilio tridentino, y desde aquel dia quedó admitido al gobierno del obispado, que ejercitó hasta fines de agosto del año siguiente de seiscientos diez con gran rectitud, justicia y prudencia, de que hoy permanecen vivas memorias, como refieren los que lo vieron.

Algun cuidado dió una nueva que vino de la villa de Salamanca de Bacalar por estos tiempos, porque el cabildo de ella escribió al gobernador una carta á diez y seis de marzo de mil seiscientos nueve años, la cual decia así: "Mi señor mariscal. Como á nuestro capitán general, que V. es, damos aviso de cómo un indio natural de esta provincia, el cual se ausentó de esta villa habrá doce años, y ahora volvió, el cual se dice Andres Pech, y por la confesion que ha hecho trae consigo cantidad de indios de unos pueblos que nuevamente redujeron en la provincia de Campeche. El cual tiene la tierra invocada en arma para el Juéves Santo, este presente, venir con todos los indios que trajo de las dichas montañas, que el dicho tiene escondida, y los que ha invocado de esta provincia para la noche del propio dia de Juéves Santo dar guerra á esta villa, y matar los españoles en ella. De todo lo cual se ha hecho informacion, y como decimos lo ha declarado con otros que con él son para la dicha rebelion. Y así mismo tiene confesado que fué parte para que los indios de Tzuctok y Chimun diesen en mano armada contra el padre Fr. Matias; y que dos españoles que estaban en compañía del dicho fraile los mataron, y al fraile le dejaron dentro de una laguna por muerto, y de cuarenta indios que venian con el dicho fraile y españoles mataron de ellos, y los demas sino huyeran fuera lo propio, y fuéron muy mal heridos de

las flechas. Todo lo cual tiene confesado, y los demas que son con él en la dicha rebelion. V. sea servido de enviarnos socorro de gente, por que los que aquí estamos somos muy pocos, y pólvora y media docena de arcabuces; y los encomenderos que están en la villa de Valladolid, que tienen en esta provincia renta, mandarles V. venir á hacer vecindad. Y el procurador de esta villa dirá á V. cómo quedamos con las que cada noche hacemos, y ser como decimos tan pocos. Y por que otro no se ofrece, guarde nuestro Señor &c."

Juntó el gobernador el cabildo de la ciudad, y consultada la nueva, aunque por las noticias que se tenian de Campeche no podia ser el peligro como se significaba, por lo que podia suceder despacharon luego seis soldados con buenas armas, y por cabo de ellos á Bartolomé Picon, y órden á los encomenderos que estaban en Valladolid que fuesen á Bacalar, y al alcalde de allí que con brevedad enviase el aviso de todo lo hecho y actuado con toda puntualidad y verdad. La respuesta del gobernador fué la siguiente. "Mucha pena recibí con la de V. que me trajo el procurador de esa villa, y no tanto por la nueva que trae de la alteracion de los indios, cuanto por la que V. muestra en ella. Y supuesto que tiene pena de la vida el que dice que sueña un rebelion, dicho queda la que merece el que despierto le publica y firma de su nombre, mayormente no habiendo hecho y actuado sobre ello. Pero viniendo á lo sustancial de la nueva que funda en la confesion de Andresillo, se presupone que no solo no han muerto dos españoles, cuando dice que dejó casi muerto al padre Fr. Matias en una laguna, sino que no ha habido tales hombres, ni sucedido cosa de lo que en esto refiere, ni de los cuarenta indios que dice que mataron algunos. Y ha mas de seis meses que este indio se fué de Tzuctok, de la doctrina del

padre Fr. José Bosque, y vino á dar á un pueblo de esa provincia, donde se hizo contar con su gente, cuando el capitán Aleman hizo aquella cuenta. Y no cabe en buen discurso pensar que un indizuelo semejante habia de tener á su órden gente de los itzaes tan apartada de esa villa, ni que él habia de andar de pueblo en pueblo induciendo á los naturales para efecto tan peligroso y de tanto riesgo para su persona, y que habia de ser tan público que citasen día y plazo como la noche del Juéves Santo, en que parece de ordinario se fingen estas alteraciones, que sin duda tratar de ellas es tan perjudicial que obliga á hacer castigo ejemplar sobre ello. Porque los vasallos del rey no se han de acordar de que hay rebelion en el mundo, mayormente tratar de ella con tanta publicidad y entre indios, pues los deja casi tan inquietos como si fuera verdad. Y así para esta vez se envian seis soldados lo mejor aperecidos que ha sido posible, para que hagan compañía entretanto que se me da aviso del estado de las cosas con todo lo escrito y hecho en la causa. Que si (lo que Dios no quiera) el caso lo pidiere, se socorrerá conforme á la obligacion que se tiene al servicio del rey nuestro señor. Y en cualquier suceso para otra vez no se haga ruido con semejante nueva, que cuando sea muy cierta no se ha de fiar de otra mano. Y con el mismo recato y secreto dar cuenta al gobernador y capitán general, que lo fuere, porque lo demas alborota la tierra y merece muy gran castigo. Tambien he proveido que los encomenderos de ese distrito vayan luego á hacer vecindad y servir en lo que se ofreciere, como V. verá por el auto y diligencias que he remitido á los alcaldes de la villa de Valladolid, ordenándoles que luego los envien á V. A quien guarde nuestro Señor. Mérida y de marzo 23 de 1609 años.—El mariscal.—Francisco de Sanabria, escribano de S. M." No he halla-

do razon de que se necesitase de mas socorro, y así parece que la confesion del indio fué fingida con recelo de algun tormento, ni hay noticia de mas novedad en aquel tiempo,

LIBRO NOVENO

DE LA HISTORIA DE YUCATAN

CAPITULO PRIMERO

De la recada del obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar, y
cosas notables de aquel tiempo.

El mismo año de seiscientos y nueve que se refiere en el capítulo precedente por el mes de setiembre se mandó que se avisara á los señores de las ciudades de Mérida y Valladolid que se acordara con el capitán general y con el obispo de Yucatán, considerando que muchas veces se cometían pecados en las ciudades de Yucatán, como á gobernador de la provincia para hacer una pública procesion de sanctorum y en señal de penitencia con que procurasen aplicar la divina justicia. Ejecutóse así, y en esta reunión todos con sus oraciones pidiendo á nuestro Señor misericordia y la salud que por la salvacion de las almas conviene que es el mejor modo de pedir la temporal, y en que se mostró mas la piedad cristiana, como se mandó con la voluntad divina, y así pasaron algunas calamidades no experimentadas hasta el término de aquel año.